



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO - EJECUCIÓN LEY N° 29230 Y SU REGLAMENTO

#### RES-PROC-N° 01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura, siendo las 16:00 horas del día 10 de junio del año 2025, se reunió el Comité Especial designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2925/MPS, de fecha 10 de enero del 2025; para la modificación del calendario y realizar cambios en la fecha de Suscripción del Convenio de Inversión del proceso de selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2655584	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"



En presencia de los miembros del Comité Especial, el Presidente, hizo de conocimiento la Carta presentada por el Sr. José Luis Paredes Robles, Representante Común de **CONSORCIO BUENOS AIRES**, solicitando Ampliación de plazo para entrega de la Carta de Fiel Cumplimiento; puesto que su representada se encuentra gestionando la emisión de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento ante la entidad financiera por elaboración de expediente técnico, financiamiento de la ejecución y supervisión del Proceso de Selección RES-PROC N°01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA, buscando garantizar el cumplimiento de lo exigido por la normativa, preservar la continuidad del proceso y asegurar la correcta ejecución del convenio.



Que, en conocimiento al Reglamento de la Ley 29230, Artículo 68, señala:

**68.1.** Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.



En tal sentido, y en concordancia a los instrumentos legales, es viable ampliar el plazo para la Entrega de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, mismo que indica, se encuentra gestionando su emisión ante la entidad financiera; **otorgándole un plazo que no puede exceder de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad para su respectiva presentación, plazo que**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

culmina el día 20.03.25, según los plazos establecidos del Reglamento de la Ley 29230.

En tal sentido, El Comité Especial, con los deberes y funciones conferidos por el Reglamento de la Ley N° 29230, realiza cambios en la fecha de Suscripción del Convenio de Inversión, siendo de la siguiente manera:

Etapa	Fecha
Presentación de Requisitos para perfeccionamiento de Inversión	20/06/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	27/06/2025

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del día 10 de junio del 2025.

**Ing. Percy Augusto Peña Arrieta**  
Presidente

**Ing. Luis Alberto Elera Erazo**  
Primer Miembro

**CPC. Lucio Cruzado Chumacero**  
Segundo Miembro



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**CIRCULAR N° 013-2025-EP-MPS**

**PARA:** Empresas Privadas interesadas en el PROCESO DE SELECCIÓN RES-PROC-N° 01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA

**DE:** Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2025/MPS

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**REF.:** Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230

**FECHA:** 10 de junio del 2025.

\*\*\*\*\*

El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2025/MPS de fecha 10 de enero de 2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN RES-PROC-N° 01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que ejecutará y financiará el siguiente proyecto:



N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2655584	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BUENOS AIRES Y TRANSVERSAL DOS DE MAYO DESDE LA CARRETERA A TAMBOGRANDE HASTA LA AV. JOSÉ DE LAMA EN EL DISTRITO DE SULLANA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



En presencia de los miembros del Comité Especial, el Presidente, hizo de conocimiento la Carta presentada por el Sr. José Luis Paredes Robles, Representante Común de **CONSORCIO BUENOS AIRES**, solicitando Ampliación de plazo para entrega de la Carta de Fiel Cumplimiento; puesto que su representada se encuentra gestionando la emisión de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento ante la entidad financiera por elaboración de expediente técnico, financiamiento de la ejecución y supervisión del **Proceso de Selección RES-PROC N°01-2025-LEY 29230-MPS-CE-PRIMERA CONVOCATORIA**, buscando garantizar el cumplimiento de lo exigido por la normativa, preservar la continuidad del proceso y asegurar la correcta ejecución del convenio.



Que, en conocimiento al **Reglamento de la Ley 29230, Artículo 68**, señala:

**68.1.** Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa adjudicataria presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

### DE SULLANA

En tal sentido, y en concordancia a los instrumentos legales, es viable ampliar el plazo para la Entrega de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, mismo que indica, se encuentra gestionando su emisión ante la entidad financiera; **otorgándole un plazo que no puede exceder de ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad para su respectiva presentación, plazo que culmina el día 20.06.25**, según los plazos establecidos del Reglamento de la Ley 29230.

En tal sentido, El Comité Especial, con los deberes y funciones conferidos por el Reglamento de la Ley N° 29230, realiza cambios en la fecha de Suscripción del Convenio de Inversión, siendo de la siguiente manera:

Etapa	Fecha
Presentación de Requisitos para perfeccionamiento de Inversión	20/06/2025
Suscripción del Convenio de Inversión entre la Entidad Pública y la Empresa Privada o Consorcio (9)	27/06/2025

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

**ING. PERCY AUGUSTO PEÑA ARRIETA**  
Presidente

**ING. LUIS ALBERTO ELERA ERAZO**  
Primer Miembro

**CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO**  
Segundo Miembro